

U 8 NOV 2017

CIRCULAR INFORMATIVA No. 001

DIRIGIDO A: ALCALDES DE ADMINISTRACIONES MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, GERENTES DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PUBLICOS Y COMUNIDAD EN GENERAL.

ASUNTO: INFORMACIÓN DEL PROCESO DE ESTABLECIMIENTO DE METAS DE CARGAS CONTAMINANTES SOBRE FUENTES SUPERFICIALES RECEPTORAS DE VERTIMIENTOS.

Cordial saludo.

La Subdirección de Gestión Ambiental, conforme al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, a la Resolución 0631 de 2015 y modificación al Acuerdo 0015 de 2014 expedido por la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC, se permite informar nuevamente sobre el proceso de establecimiento de metas de cargas contaminantes en fuentes superficiales receptoras de vertimientos, en términos de los parámetros de DBO y SST.

Aclarar que la meta de carga contaminante, es una cantidad de carga de una sustancia, elemento o parámetro contaminante, que se comprometen los usuarios como meta, a verter sobre un cuerpo de agua en un tiempo determinado, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, esta meta debe determinarse teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Objetivos de calidad vigentes, que son un conjunto de variables, parámetros o elementos, con un valor numérico que se usan para definir la idoneidad del recurso para un determinado uso y son establecidos por las Corporaciones Autónomas Regionales, en el área de su Jurisdicción.
2. Proyecciones de carga de los usuarios.
3. Capacidad de carga del tramo o cuerpo agua.
4. Ejecución de obras previstas en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMVs de los municipios y Permisos de Vertimientos - PV.

La Corporación resalta a las Empresas Prestadoras de Servicios, que participaron en la reunión convocada para el día 7 de noviembre de 2017, e informa que el cronograma de establecimiento de metas, descrito en la Resolución 11888 del 17 de octubre de 2017, publicada en la página de la Corporación en esta misma fecha, no sufre ninguna modificación y se sostiene por parte de la Corporación.

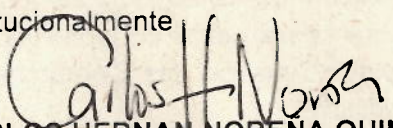
Por otro lado, acorde al oficio radicado CRC-SGA 08251 de noviembre 7 de 2017 firmado por algunos gerentes de las EPS de otros municipios, en el cual solicitan aplazamiento de la mesa de trabajo, y que para dicha fecha, la dificultad de orden público en la vía estaba superado y de lo cual dependía el desarrollo de la misma; la Corporación convoca nuevamente a los municipios que no asistieron en esta fecha previamente concertada y agendada para desarrollarla el próximo 10 de noviembre de 2017; a su vez, esta fecha, será el plazo máximo de entrega de metas de cargas contaminantes de forma individual por parte de los usuarios, presentadas en el formato de propuestas emitido por la corporación en página web y correos, de forma digital y física. Además es el espacio oportuno para aclaraciones técnicas respectivas a los usuarios, por parte de los profesionales de la C.R.C.

En virtud de los avances significativos del proceso, con la colaboración de los usuarios, en el presente año ,se han realizado diferentes encuentros, con el fin de generar un acercamiento y comunicación continua sobre las metas de cargas contaminantes, se han desarrollado monitoreos de calidad y cantidad de fuentes superficiales y vertimientos con la debida publicación, envío de información a cada usuario, revisión de PSMVs, objetivos de calidad, Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico y Permisos de Vertimientos.

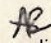

Para la Corporación es de gran importancia la modificación del Acuerdo 0015 de 2014, motivada y acorde al cumplimiento de la Resolución 0631 de 2015, como también la afectación directa al valor del cobro de tasa retributiva y sus reclamaciones por parte de los usuarios.

Dada en Popayán a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2017.

Institucionalmente



CARLOS HERNAN NOREÑA QUINTANA
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó:  Angelic Reyes/  Janet Toro (07/11/2017)
Revisó: Nancy S. Cucuñame M. (07/11/2017)